

3. RELACIONES EXTERIORES

por Angel MARTIN RUIZ (*)

El Presidente Ortolí presentó el informe anual de la Comisión Europea ante el Parlamento Europeo, el 10 de febrero. En él se hace un análisis del año 1975 y los objetivos a perseguir en 1976. De dicho informe, y en los aspectos que tratan sobre política exterior, destacaría las siguientes líneas: Convenio de Lomé, política global mediterránea, diálogo Norte-Sur y el problema de la energía.

•El Convenio de Lomé pone al servicio de 46 países de África, Caribe y Pacífico un conjunto de instrumentos de desarrollo de una amplitud casi nunca igualada, y de los que algunos, como el mecanismo de estabilización de los ingresos de exportación, constituyen innovaciones audaces. El alcance del acuerdo de Lomé va más lejos, con mucho, además, del estricto campo económico; es la manifestación mejor conseguida de la manera en que la Comunidad considera las relaciones con los países en vías de desarrollo, enfoque de paz, de diálogo y de cooperación. Asimismo, y por otra parte, hemos desarrollado instrumentos de acción a escala mundial, como el sistema de preferencias generalizadas, y precisado nuestra doctrina conjunta acerca de las relaciones con el Tercer Mundo, como se ha visto en las Naciones Unidas.

Nuestra política global mediterránea ha progresado sobre bases que han dejado de ser puramente comerciales, a fin de traducir y acrecentar la entera amplitud de nuestras relaciones de cooperación. Acabamos de concluir la negociación de los acuerdos con los tres países del Maghreb. A Egipto, Siria, Jordania y Líbano hemos propuesto acuerdos del mismo tipo y, por otro lado, pensando próximamente iniciar la negociación de Acuerdo-modelo de cooperación económica y comercial con el Canadá, así como las negociaciones para un acuerdo comercial con China...

El diálogo Norte-Sur constituye, sin duda, desde la conferencia de La Habana y la reunión de Bretton Woods, una de las tentativas más ambiciosas de volver a moldear las relaciones económicas internacionales con el fin de llegar a un orden económico

(*) Profesor ayudante de la Facultad de Ciencias Políticas.

más justo y equitativo. Deberán guiar nuestra acción en este diálogo tres palabras claves: globalidad, unidad de acción y soltura. Globalidad porque ha sido admitida con toda razón que existe un vínculo entre los asuntos tratados y una interrelación estrecha entre los problemas de la energía, de las materias, primas, del desarrollo y de las cuestiones financieras...

Unidad de acción, pues la Comunidad, que ha sabido presentarse unida, debe continuar hablando a lo largo de la conferencia con una sola voz para defender eficazmente sus intereses. Soltura, puesto que la Comunidad debe esforzarse por ser inspiradora de soluciones y compromisos...

Una Europa independiente es una Europa capaz de tomar sola las grandes decisiones que comprometen su destino. Ello exige, por una parte, una conciencia suficiente de su propio carácter específico, y, por otra, la posesión de bastantes medios materiales y de potencia económica para poder pasar de la veleidad a la decisión...

La conciencia de este carácter específico existe, y es cada día mayor. Al exterior, la Comunidad se siente como una entidad real, como una manera original de ser. Al interior, la idea también se abre paso, aunque el debate no será verdaderamente completo si no se habla ciertamente de las cuestiones de defensa. Lo que falta aún, y en buena proporción, son los medios de esta independencia. Entre estos quisiera yo insistir hoy acerca de los esfuerzos indispensables con vistas a una política común de la energía...

La estrategia de la Comisión ha presentado meses tras meses al Consejo y que ha recibido la confirmación de los Jefes de Gobierno, reunidos en Roma, sigue siendo enteramente pertinente. Se trata, en primer lugar, de fijarse objetivos de menor dependencia, de permanente revisión, luego, de dotarse de medios necesarios para alcanzarlos, economizando la energía y desarrollando nuevas fuentes.» (1).

PAISES MEDITERRANEOS

Con Malta se firmó, en Bruselas, la prórroga de la primera etapa del acuerdo de asociación CEE-Malta (2). Con anterioridad se habían firmado dos protocolos: uno financiero (3) y otro de adaptación del acuerdo de asociación a las nuevas circunstancias derivadas de la ampliación de la Comunidad, extendiendo su acción a los campos de la cooperación y de la agricultura. «En el sector agrícola, la Comunidad concede reducciones arancelarias para los productos tradicionalmente exportados por ese país al mercado de la Comunidad, tales como las flores cortadas, ciertas legumbres y vinos. Un reexamen, en 1978, dará además la posibilidad de exportar eventualmente mejoras a este régimen, basándose en la experiencia adquirida y en los objetivos fijados. La cooperación facilitará la participación de la Comunidad al desarrollo de la producción y de la infraestructura de la economía maltesa, la comercialización y la promoción de las ventas de los productos exportados por Malta, una cooperación industrial, una cooperación en el terreno científico, tecnológico y de la protección del medio ambiente,

(1) Bol. CE, núm. 2 de 1976.

(2) JOCE L 86 de 1-IV-76.

(3) JOCE L 111 de 28-IV-76.

CRONICAS

el estímulo y la promoción de las inversiones privadas que respondan a un interés recíproco de las partes, y una información mutua sobre la situación económica y financiera. El protocolo financiero señala la concesión de una ayuda financiera de 26 millones de U.C., que permitirá la participación de la Comunidad en la financiación de proyectos adecuados para contribuir al desarrollo económico y social de Malta» (4).

El 4 de marzo se efectuó el canje de los instrumentos de notificación para la entrada en vigor del protocolo del acuerdo CEE-Malta (5).

«Al formular el 28 de enero el dictamen que le pidiera el Consejo, la Comisión recomendó que se diera una respuesta claramente afirmativa a la demanda de Grecia. Al adoptar esta posición, también consideró: en primer lugar, que la demanda griega constituye una afirmación notable de la importancia preponderante que el Gobierno y el pueblo griegos conceden al hecho de que su país se comprometa en la vía de la integración europea, y en segundo lugar, que la consolidación de la democracia en Grecia, fundamental, no solamente para el pueblo griego, sino también para la Comunidad y sus Estados miembros, está íntimamente ligada a la evolución de las relaciones de Grecia con la Comunidad. Sin embargo, la Comunidad observó que la demanda griega de adhesión, en la actualidad, sin esperar la realización completa de la adhesión, plantea algunos problemas, tanto a Grecia como a la Comunidad. La Comisión considera especialmente que en virtud de la importancia de los cambios estructurales que se impondría a la economía griega, podría parecer deseable prever un plazo antes de que se suscriban las obligaciones inherentes a la adhesión, incluso acompañadas de disposiciones transitorias...

A pesar de adoptar una posición de principio favorable en lo que concierne a la adhesión de Grecia, la Comisión planteaba un cierto número de problemas y proponía orientaciones que permiten abordarlos» (6).

Se firmaron acuerdos de cooperación global con los tres países de Maghreb (Marruecos, Argelia y Túnez). Son de duración ilimitada. Se institucionalizan por los acuerdos, un Consejo de Ministros y varios Comités especializados. La cooperación alcanza a los sectores económico, técnico y financiero. Van desde la cooperación científica, pasando por el fomento de las inversiones privadas a la cooperación energética.

PAISES DE AFRICA, CARIBE Y DEL PACIFICO

La Comisión aprobó durante el primer cuatrimestre del año financiaciones con cargo al tercer FED por importe de 6.738.000 U.C. dentro de las instituciones del Convenio de Yaundé (7).

«En Convenio de Lomé, concluido por una duración de cinco años entre la CEE y los ACP aspira, según los términos de su preámbulo, a establecer sobre una base de igualdad completa entre colaboradores, una cooperación estrecha y continua en un es-

(4) Bol. CE, núm. 3 de 1976.

(5) JOCE L 119 de 6-V-76.

(6) Bol. CE, núm. 1 de 1976.

(7) JOCE C 52 de 6-III-76.

CRONICAS

píritu de solidaridad internacional (8). Este espíritu de igualdad y de colaboración debía conducir con toda naturalidad a conservar, más allá e los cambios de apelación, la estructura institucional de los convenios precedentes; es decir, una estructura de diálogo permanente. Esta estructura comporta en la cumbres, un Consejo de Ministros, compuesto, por un lado, por los miembros de la Comisión, y, por otro lado, de un miembro del Gobierno de cada Estado ACP. Este Consejo está asistido de un Comité de embajadores, el cual supervisa los trabajos de los otros organismos o grupos de trabajo permanentes o *ad hoc*. El convenio prevé, por otro lado, una Asamblea consultiva, compuesta sobre una base paritaria, de miembros del Parlamento Europeo y de representantes designados por los Estados ACP. La casi totalidad de los productos ACP (99,2 por 100) accederán al mercado de la Comunidad en exención del derecho de aduana o impuestos de efectos equivalentes y sin restricciones cuantitativas. Este principio de acceso libre e ilimitado no pudo ser, sin embargo, aplicado a ciertos productos que incumben directamente o indirectamente a la política agrícola común, los cuales benefician a pesar de ello y en cualquier caso de un régimen preferencial en relación con los terceros países. La Comunidad ha suavizado, además, el régimen aplicable en materia de reglas de origen...

Por otro lado, el principio de la no reciprocidad de las obligaciones comerciales representa una de las innovaciones mayores del convenio. Justificado por las obligaciones de nivel de desarrollo, este principio implica que los Estados ACP no estarán obligados a suscribir en lo que se refiere a las importaciones procedentes de la Comunidad a obligaciones correspondientes a las suscritas por la Comunidad. Sin embargo, los Estados ACP se comprometieron a no operar discriminaciones entre los Estados miembros y a acordar a la Comunidad un trato no menos favorables que el concedido a la nación más favorecida, aunque con la reserva de sus relaciones con otros países en vías de desarrollo...

La cooperación industrial estará animada por dos organismos especializados: por un lado, un Comité de cooperación industrial, organismo de impulsión, y por otra parte, orientado por este Comité, un Centro para el desarrollo industrial, instrumento original y estrictamente operatorio, que estarán administrado conjuntamente por los Estados ACP y la Comunidad, encargado principalmente de la información industrial, de la creación de contactos y de otras funciones de promoción industrial» (9).

TERCEROS PAISES

«Fundándose en una comunicación de la Comisión referente a la aplicación general del procedimiento de consulta para los acuerdos de cooperación establecidos por el Consejo, el 22 de julio de 1974 (10), éste dio su acuerdo el 20 de enero de 1976 para que la aplicación de tal procedimiento se extienda de ahora en adelante a los acuerdos de cooperación de los Estados miembros con todos los terceros países, sin distinción» (11).

(8) JOCE L 25 de 30-I-76.

(9) Bol. CE, núm. 3 de 1976.

(10) JOCE L 208 de 30-VII-74.

(11) Bol. CE, núm. 1 de 1976.

CRONICAS

La Comisión transmitió al Consejo una comunicación el 9 de marzo, en la que se recomienda la iniciación de negociaciones encaminadas a la firma de un acuerdo base de cooperación comercial y económica con el Irán. También la Comisión recomendó, con fecha 26 de abril, la negociación de un acuerdo de cooperación comercial con Pakistán.

RELACIONES CON EL CAEM

El 16 de febrero, el señor Weiss, Presidente en ejercicio del Comité Ejecutivo del CAEM, visitó e hizo entrega de una carta al señor Thorn, Presidente en ejercicio del Consejo. En dicha carta se proponía negociar en Moscú o Bruselas la firma de un acuerdo entre la CEE y los Estados miembros de la misma, por un lado, y el CAEM y los países miembros del mismo, por otro. El señor Thorn someterá el asunto al Consejo de la Comunidad. «El acuerdo parece englobar el comercio y la cooperación; es decir, productos agrícolas, preferencias arancelarias y cuestiones financieras y monetarias. Según la Agencia Tass, la Europa del Este ha propuesto basar los intercambios en el trato de nación más favorecida, hallándose el COMECON dispuesto a cooperar en el plano de las normas técnicas, de la protección del medio ambiente y de las estadísticas» (12).

RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

La Comisión estuvo representada: en la tercera parte de la 27 reunión ordinaria de la Asamblea del Consejo de Europa; en la reunión de ministros del medio ambiente del Consejo de Europa, que se efectuó en Bruselas en marzo; en la Comisión de las sociedades transnacionales de la ONU, y en la reunión plenaria de la Comisión Económica para el Asia y el Pacífico, de 24 de marzo.

POLITICA COMERCIAL

Se firmaron acuerdos sobre el comercio de productos textiles con Brasil y Colombia. Ambos acuerdos suponen la regulación de los intercambios textiles durante los años 76 y 77 y se iniciaron en marzo negociaciones con Rumania y Yugoslavia.

Con la India y Bangladesh se establecieron contactos con vistas a la firma de un acuerdo sobre el comercio de productos de yute.

Una delegación de la Comunidad asistió a la 7.^a reunión del Comité especial de preferencias de la UNCTAD, que destacó por las aportaciones sobre el tema.

Es importante destacar que la Comisión presentó al Consejo una proposición de reglamento para la creación del Banco Europeo de Exportación. (Ver **Rev. Inst. Europ.**,

(12) Comunidad Europea. Año XII, núm. 126.

CRONICAS

número 2, vol. 13.) «El Banco dispondría de un capital inicial de cien millones de U.C., proporcionado por el presupuesto de la Comunidad, y se procuraría además lo esencial de sus recursos colocando empréstitos en los mercados financieros internacionales y nacionales; estos empréstitos estarían garantizados por la Comunidad, hasta un tope que se fijaría anualmente en el presupuesto. Los órganos del Banco se compondrían de un Consejo de Administración y de un Comité de Dirección. Las operaciones del Banco serían objeto de controles, cuyos informes se someterían al Consejo y al Parlamento Europeo» (13).

En orden al sector agrícola, «la Comisión adoptó el 26 de enero una comunicación al Consejo, en la que se le invita a que se pronuncie en favor de la participación de la Comunidad en los protocolos, prorrogando, una vez más, el acuerdo internacional sobre el trigo de 1971 (que caducará el 30 de junio de 1976). Es partidaria de una prórroga de dos años, pero sin destacar, no obstante, la eventualidad de una duración más corta (un año) si el acuerdo no puede realizarse más que sobre esta base.

Recomienda, finalmente, al Consejo que entregue en el momento oportuno una declaración de aplicación provisional de los protocolos de prórroga, en espera de que se concluyan los procedimientos institucionales comunitarios relativos a la adhesión de la Comunidad a los protocolos» (14).

La Comunidad estuvo presente en la reunión del Consejo Internacional del Estaño, celebrado en Londres en el mes de marzo; se llegó al acuerdo de una subida de precios y de un aumento en la cantidad de estaño exportable autorizado. En el mes de abril, la Comunidad firmó el quinto acuerdo internacional sobre el estaño.

Asistió una representación de la Comisión a la reunión del grupo intergubernamental de la FAO sobre el yute, el kenof y las fibras asimilables, que se celebró en Roma en el mes de enero. Se llegó al acuerdo de aumentar el precio de dicho producto.

Igualmente estuvo presente la Comunidad en la reunión del Consejo Oleícola Internacional, celebrado en Izmir (Turquía), en el mes de abril.

(13) Bol. CE, núm. 2 de 1976.

(14) Bol. CE, núm. 1 de 1976.